



Ayuntamiento de

**FUENTE-ÁLAMO**

NIF: P0203300I

**BASES RECTORAS DE LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR TRES MESES A JORNADA COMPLETA DE 8 DESEMPLEADOS/AS EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2024, EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO.**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1.-Es objeto de las presentes bases la selección y posterior contratación paritaria de 4 hombres y 4 mujeres desempleados para la realización del siguiente proyecto:

**REPARACIONES EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN SUELO URBANO**

1.2 Las ocho plazas a cubrir se distribuirán por los siguientes colectivos por orden de prioridad y en caso de existir cantidad suficiente de hombres y mujeres se realizará selección de forma paritaria:

**1º/ Preferencia absoluta:** Trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada que estén **desempleados/as no ocupados/as e inscritos/as en Oficina de empleo a la fecha de registro de la oferta de empleo y con carta de presentación.**

**2º/Peones agrícolas sin estar en situación de alta en el SEASS y estén desempleados/as no ocupados/as e inscritos en Oficina de empleo a la fecha de registro de la oferta de empleo y con carta de presentación.**

**3º/ Desempleados/as, e inscritos/as en Oficina de empleo en el momento de registro de la oferta.**

**2.- DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO.**

La duración de los contratos será de tres meses **ininterrumpidos**. El tipo de contrato será **para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (405)**, a jornada completa de lunes a viernes, excepto que la Corporación por necesidades de trabajo



Ayuntamiento de

**FUENTE-ÁLAMO**

NIF: P0203300I

establezca una jornada de trabajo diferente, y un salario de **1.323 € brutos/mes**, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias correspondientes.

### **3.-SISTEMA DE SELECCIÓN.**

El sistema de selección será el de concurso, a través de la valoración por la Comisión en función **de los colectivos establecidos en el punto 1.2 por orden de prioridad y de las condiciones económica-sociales fijadas en las presentes bases.**

### **4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

4.1 Con carácter general, los interesados en concurrir al presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o extranjero con residencia legal en España, siempre que se reúnan los requisitos legales para su contratación (artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público).
- b) Pertener a alguno de los colectivos **del punto 1.2.**
- c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- g) No podrán participar en este plan las personas que fueron contratadas en el último Plan Empleo en Castilla la Mancha, en el PEEZRD y REQUAL finalizados a la fecha de registro de la oferta genérica de empleo (excepto las sustituciones).
- h) Estar desempleado/a no ocupado/a e inscritos/as en la Oficina de Empleo a la fecha de registro de la oferta de empleo.
- i) Tener carta de presentación, excepto los incluidos en el apartado 1.2. 2º y 3º.

4.2 Los requisitos establecidos en estas Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias. La referencia temporal para requisitos o criterios que no estén de otra forma determinados será el último día de presentación de instancias.



Ayuntamiento de

**FUENTE-ÁLAMO**

NIF: P0203300I

**4.3 En ningún caso podrán trabajar en el mismo plan más de una persona por unidad familiar**, que convivan en la misma vivienda con anterioridad a fecha de publicación de las presentes bases.

**Nota: El no cumplimiento de requisitos será motivo para no admitir la solicitud en el registro del Ayuntamiento.**

**Los requisitos solicitados deben cumplirse tanto en el momento de presentación de solicitudes como en el momento de la contratación.**

## **5.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Los interesados/as en participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante **los diez días hábiles siguientes** al día de la publicación de las bases en la en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en otros medios electrónicos, solicitando tomar parte en la citada convocatoria, en la que los aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los solicitantes tanto en la página web y como en el Ayuntamiento.

## **6. DOCUMENTACION A APORTAR.**

- Solicitud de participación.
- Carta de presentación.
- Fotocopia D.N.I./ N.I.E.
- Certificado de convivencia, en su caso.
- Fotocopia de la tarjeta demandante de empleo del solicitante y de los miembros de la unidad familiar que la tengan.
- Declaración jurada de prestaciones
- Renta 2023 de todos los miembros de la unidad familiar incluido el solicitante o en su caso certificado de imputaciones
- Vida laboral.



Ayuntamiento de

**FUENTE-ÁLAMO**

NIF: P0203300I

- Libro de familia.
- Acreditación de custodia de hijos en el caso de familias monoparentales.
- Documentación acreditativa de las circunstancias alegadas.

## **7.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La selección de los participantes en esta convocatoria, se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo, que a tal efecto será nombrada mediante resolución de Alcaldía. La Comisión de selección estará formada por:

-Presidente/a: funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, funcionario de la Junta de Castilla la Mancha o funcionario de Diputación Provincial.

-Secretario/a: funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, funcionario de la Junta de Castilla la Mancha o funcionario de Diputación Provincial.

-Vocal: 1 funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, funcionario de la Junta de Castilla la Mancha o funcionario de Diputación Provincial.

Para la válida actuación de la Comisión, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario o quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la Comisión Local de Empleo. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrá facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.

## **8.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.**

Quedarán excluidos los solicitantes que omitan o declaren datos falsos, que este Ayuntamiento compruebe por sus propios medios.

Será motivo de exclusión el no cumplimiento de los requisitos y la entrega de la solicitud fuera de plazo.



Ayuntamiento de

**FUENTE-ÁLAMO**

NIF: P0203300I

## **9.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, La Alcaldesa Presidenta, adoptará acuerdo, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo y en la página web, mediante el cual se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieren concurrir, concediéndose un plazo **de tres días hábiles** para su subsanación, a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.

## **10.- BAREMACIÓN PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES.**

La selección se realizará de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación, dentro de cada uno de los colectivos del punto **1.2** y teniendo en cuenta la prioridad entre ellos. Es decir, en primer lugar se tendrán en cuenta las solicitudes de personas pertenecientes al colectivo 1º. Si quedaran plazas vacantes, se priorizarán las solicitudes de personas pertenecientes al colectivo 2º, y si continuaran quedando plazas vacantes finalmente se baremarán las personas pertenecientes al colectivo 3º.

<b>CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>Residencia permanente en el municipio de más de 3 años y hasta 6 años</b>	<b>1 punto.</b>
<b>Residencia permanente en el municipio de más de 6 años y hasta 9 años</b>	<b>2 puntos.</b>
<b>Residencia permanente en el municipio de más de 9 años y hasta 12 años</b>	<b>3 puntos</b>
<b>Residencia permanente en el municipio de más de 12 años</b>	<b>5 puntos.</b>
<b>Renta* per cápita familiar igual a 0</b>	<b>5puntos.</b>
<b>Renta per cápita familiar superior a 1€ inferior a 100€</b>	<b>4puntos.</b>



Ayuntamiento de

**FUENTE-ÁLAMO**

NIF: P0203300I

<b>Renta per cápita familiar superior a 100€ inferior a 200€</b>	<b>3puntos.</b>
<b>Renta per cápita familiar superior a 200€ inferior a 400€</b>	<b>2puntos.</b>
<b>Renta per cápita familiar superior a 400€ inferior a 700€</b>	<b>1punto.</b>
<b>No haber trabajado en PEEZRD, Plan Empleo y REQUAL durante los tres últimos años (2020, 2021 y 2022)</b>	<b>3 puntos</b>
<b>Tiempo de inscripción como demandante de empleo a partir de 12meses hasta 24 meses</b>	<b>1 punto.</b>
<b>Tiempo de inscripción como demandante de empleo a partir de 25 meses hasta 36 meses</b>	<b>2 puntos.</b>
<b>Tiempo de inscripción como demandante de empleo a partir de 37 meses</b>	<b>3 puntos.</b>
<b>Hogar monoparental con carga familiar</b>	<b>5 puntos.</b>
<b>Todos los miembros de la unidad familiar en el paro y no perciben ningún tipo de prestación.</b>	<b>3 puntos</b>
<b>Por cada hijo a cargo menor de 26 años</b>	<b>0.5 puntos.</b>
<b>Por cada hijo menor o mayor de 26 años con una discapacidad igual o superior al 33%</b>	<b>1 punto.</b>
<b>Personas que acrediten haber obtenido algunos de los siguientes certificados formativos del SEPE</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>INICIACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS (FCOI06):</b></li><li>• <b>COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO (FCOI07)</b></li><li>• <b>BÚSQUEDA, GESTION DE INFORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRÁMITES EN DISPOSITIVOS MÓVILES (CTRD0005)</b></li><li>• <b>HERRAMIENTAS DIGITALES, REDES SOCIALES Y COMERCIO ELECTRÓNICO (CTRD0006)</b></li></ul>	<b>1 punto ( Solamente se puntuará una de las certificaciones)</b>



Ayuntamiento de

**FUENTE-ÁLAMO**

NIF: P0203300I

\* Para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la renta del año 2023 (Realizada en 2024) de toda la unidad familiar.

\* Aquella documentación que no se aporte y que sea necesaria para realizar la baremación supondrá una puntuación de 0 puntos en el apartado correspondiente.

\* En caso de haber trabajado para otra Administración Pública, aportar certificado acreditativo de no haber sido contratado en los tres últimos años en Planes de Empleo, P.E.E.Z.R.D. o REQUAL.

### **10.1 EN CASO DE EMPATE**

En caso de idéntica puntuación se priorizará, en primer lugar, la renta per cápita, en segundo lugar el tiempo por desempleo, en tercer lugar se establecerá el criterio la mayor edad, y si aun así, persistiera el empate se estará a lo establecido en la Resolución de 30 de noviembre de 2023 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se determina que el orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos que se convoquen durante el 2024, iniciándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "P". En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "P", el orden de actuación comenzará por la letra "Q", y así sucesivamente

### **10.2 DEFINICIONES Y ACLARACIONES A LOS EFECTOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO ANTERIOR.**

- A los efectos de esta convocatoria, se entenderá **por unidad familiar** el núcleo de convivencia formado por el solicitante y su cónyuge, pareja de hecho o persona con la que conviva en análoga relación de afectividad o menores acogidos y ascendientes, u otras personas que convivan con relación de parentesco, con anterioridad a la publicación de las presentes bases.

En el caso de que más de un miembro de la unidad familiar tuviese suficiente puntuación para participar en el programa, con anterioridad a la publicación del acta de calificación, el personal técnico a cargo del proceso selectivo solicitará A la unidad



Ayuntamiento de

**FUENTE-ÁLAMO**

NIF: P0203300I

familiar la designación del participante en el plan de empleo. Si no hubiese acuerdo al respecto se optará por la persona de mayor edad.

- Se entenderá por **responsabilidades familiares** tener a cargo del desempleado/a hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional, los hijos mayores de 26 con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes.
- Se entenderá **renta familiar “per cápita”**, el resultado de sumar los ingresos de todos los miembros que conforman la unidad familiar, dividido por el número de miembros de esta.

#### **11.- RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.**

Finalizado el plazo de selección, la Comisión de Selección procederá a la baremación de los méritos presentados por los aspirantes y se publicará la lista provisional con la relación ordenada de aspirantes en base a las puntuaciones, obtenidas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, sin perjuicio de su publicación en [www.aytofuentealamo.es](http://www.aytofuentealamo.es).

Los aspirantes dispondrán de un plazo reclamaciones de **3 días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados en la Sede Electrónica del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.

Una vez haya sido publicada el acta definitiva, el Ayuntamiento irá comunicando a aquellos candidatos que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo y fecha de contrato.

#### **12.- NORMAS DE APLICACIÓN**

En lo no previsto en las presentes bases se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el R.D. 781/1986 de 18 de Abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la ley 11/99 y la Ley 57/2003, EL R.D 365/95, el R.D. 364/95, el R.D. 896/91, la ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 27/2013 de 27 de Diciembre.

#### **13.- IMPUGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**





Ayuntamiento de

**FUENTE-ÁLAMO**

NIF: P0203300I

Hogar Monoparental	
¿Algún miembro de la unidad familiar excluido el solicitante tiene una discapacidad igual o superior al 33%?	
Todos los miembros en situación de desempleo y sin prestación o subsidio por desempleo	
¿Has trabajado en algún Plan de Empleo, P.E.E.Z.R.D.o REQUAL en los tres últimos años?	

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente.

**Compromisos y autorizaciones:**

Solo se valorará la documentación presentada, no existirán presunciones.

1. El/la solicitante se declara responsable de la veracidad de todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirma la omisión o falsedad.
2. El/la solicitante autoriza a la exposición de sus datos en el Tablón Electrónico de la Sede electrónica.
3. El Ayuntamiento podrá solicitar al interesado/a en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise para valor su candidatura.

En Fuente-Álamo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del solicitante



Ayuntamiento de

**FUENTE-ÁLAMO**

NIF: P0203300I

EXCMO SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO



Ayuntamiento de

**FUENTE-ÁLAMO**

NIF: P0203300I

## DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Solicitud de participación.
- Autorización para solicitar documentación y cesión de datos.
- Carta presentación.
- Fotocopia D.N.I./ N.I.E.
- Certificado de convivencia, en su caso.
- Fotocopia tarjeta demandante de empleo del solicitante y de los miembros de la unidad familiar.
- Declaración jurada de prestaciones.
- Documentación relativa a los ingresos unidad familiar(IRPF 2023)
- Vida laboral Libro de familia
- Acreditación de custodia de hijos en el caso de familias monoparentales.
- Documentación acreditativa de las circunstancias alegadas.



Ayuntamiento de

**FUENTE-ÁLAMO**

NIF: P0203300I

### DECLARACIÓN JURADA DE PRESTACIONES

D/Dña \_\_\_\_\_, con D.N.I./ N.I.E.,  
\_\_\_\_\_, enterado de la convocatoria para el procedimiento de  
selección para la participación en el P.E.E.Z.R.D”, del Ayuntamiento de Fuente-Álamo,  
realizo la siguiente

DECLARACIÓN JURADA (Marcar solamente una casilla)

- Que no percibo ningún tipo de prestación ni subsidio por desempleo, ni ningún tipo de ayuda relacionada con el desempleo.
- Que percibo prestación por desempleo.
- Que percibo subsidio por desempleo.
- Que percibo otro tipo de ayuda relacionada con el desempleo.
- Que percibo pensión por incapacidad.

En Fuente-Álamo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024

Firma

EXCMA SRA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO